

ORDENANZA N° 1301-2002

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$3.496.000) el Presupuesto General de Gastos para el año 2002, conforme a la planilla Anexa I que forma parte integrante de la presenta ordenanza que corre fs. 1 del expediente municipal 4096-1025/2001.-

ARTICULO 2º.- Estímase en la suma de pesos TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$3.496.000) los recursos destinados a la financiación del articulo precedente, conforme al detalle indicado en la planilla anexa que forma parte de la presente ordenanza y corre fs. 2 del expediente citado.-

ARTICULO 3º.- Establécese el Calculo de Recursos, Presupuesto de Gastos Analíticos por finalidad, y programas, Clasificador de Recursos y Gastos, Planilla de Detalle y Módulos, Retribuciones Globales conforme al detalle indicado en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ordenanza y corre en el expediente indicado en el Artículo 1º.

Las remuneraciones fijadas en las planillas indicadas precedentemente, sufrirán la rebaja provisoria que se ha determinado en la Ordenanza de Emergencia administrativa Económica y Financiera N° 1286 de 27/09/2001, de adhesión a ley 12.727.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo ha fijado en 161 el número de cargos de la planta permanente conforme a las planillas anexas, con mas 11 Funcionarios del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 5º.- Facultase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer la ampliación del Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por el importe de que se recibiera comunicación del incremento de las coparticipaciones en las leyes pertinentes o de otros organismos.-

ARTICULO 6º.- Facultase expresamente al Departamento Ejecutivo a crear y/o ampliar el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en virtud de las normas establecidas en el artículo 120º del Decreto-Ley N° 6769/58.-

ARTICULO 7º.- Facultase expresamente al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de partidas del Presupuesto de Gastos para reforzar en conceptos preexistentes y/o creación, siguiendo las normas del Nomenclador de Recursos y Gastos Vigentes.-

ARTICULO 8º.- Autorizase expresamente al Departamento Ejecutivo a rescindir parcial o totalmente -a partir de la fecha, que el mismo lo determine- y para lo sucesivo, la adhesión de la Municipalidad a la Ley N° 12727 establecida por ordenanza N° 1286 del 27/9/2001.-

ARTICULO 9º.- Autorizase expresamente al Departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieran generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

ARTICULO 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Gustavo Adolfo Arguindeguy. Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1301 con fecha 02/01/2002.-

